

ORDENANZA N° 000281

«POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para incorporar al presupuesto de rentas y gastos, suscribir convenios y contratos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ" en el Departamento Del Atlántico, hasta por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331).

PARÁGRAFO.- El proyecto será financiado en un ciento por ciento (100%) con recursos provenientes del Sistema General De Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en desarrollo de la autorización concedida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, adelante todas las actuaciones administrativas tendientes a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ" en el Departamento Del Atlántico; de conformidad con los requisitos que establezca la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

Asamblea
del Atlántico



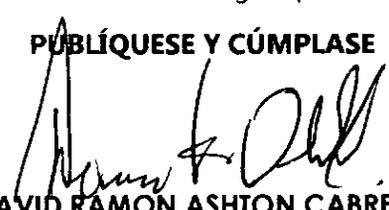
ORDENANZA N° 000281

«POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

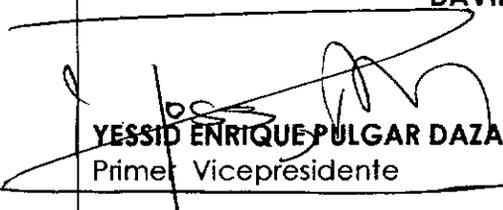
ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los,


DAVID RAMON ASHTON CABRERA

Presidente

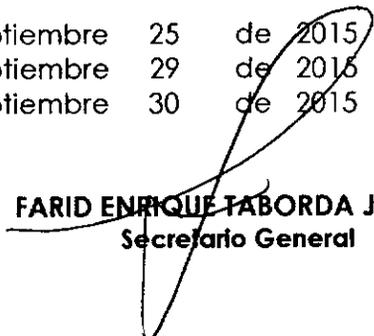

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	septiembre	25	de	2015
Segundo Debate:	septiembre	29	de	2015
Tercer Debate:	septiembre	30	de	2015


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

SANCIÓN AL RESPALDO

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000281

«POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para incorporar al presupuesto de rentas y gastos, suscribir convenios y contratos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ" en el Departamento Del Atlántico, hasta por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331).

PARÁGRAFO.- El proyecto será financiado en un ciento por ciento (100%) con recursos provenientes del Sistema General De Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en desarrollo de la autorización concedida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, adelante todas las actuaciones administrativas tendientes a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ" en el Departamento Del Atlántico; de conformidad con los requisitos que establezca la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.



ORDENANZA N° 000281

«POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA - ALGODONAL - CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL - CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los,

DAVID RAMON ASHTON CABRERA

Presidente

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA

Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.

Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	septiembre	25	de	2015
Segundo Debate:	septiembre	29	de	2015
Tercer Debate:	septiembre	30	de	2015

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Barranquilla, 29 de septiembre de 2015

AN

Doctor
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente.
E. S. D.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA «POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

Con fundamento en la asignación de la ponencia para segundo Debate y en calidad de secretaria de la **COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES** me permito presentar informe de ponencia al Proyecto de Ordenanza: «**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)**» iniciativa Ordenanza propuesta por el señor Gobernador del Departamento.

1.- ANTECEDENTES

1.1.- El Departamento del Atlántico estructuró su PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012 – 2015 denominado «ATLÁNTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL», el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000138 de 2012, que establece:

Subprograma: Gestión en el mejoramiento de la red vial nacional:

- *Gestionar la construcción de 86 Km de la carretera Oriental y La Cordialidad.*
- *Gestionar la construcción de 46 Km de la Autopista al Mar.*
- *Gestionar la construcción de 40 Km de la Circunvalar de la Prosperidad.*
- *Gestionar la construcción de dos (2) intersecciones a nivel y desnivel en la Carretera Oriental.*

Subprograma: Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías secundarias:

- *Mantener 340.77 km de la red vial secundaria.*
- *Construir y/o mejorar 12 km de la red vial secundaria.*
 - o *Polonuevo – Pitalito – Malambo, Etapa 1 (4.5 Km)*
 - o *La Playa – Los Manatíes (3 Km) "LA PLAYA (MALLORQUÍN) – CRUCE RUTA 90AAT08"*
 - o *Cordialidad – Empalme Vía Baranoa – Usiacurí (2.5 Km)*
 - o *Juan Mina – Tubará – Piojó (2 Km)*
- *Gestionar el mejoramiento de 153.17 km de la red vial secundaria.*
 - o *Malambo – Caracolí*
 - o *Juan Mina – Tubará*
 - o *Tubará – El Vaivén – Piojó (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)*
 - o *Juan de Acosta – Sibarco (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)*
 - o *San Estanislao – Villa Rosa – Las Compuertas*
 - o *La Peña – Aguada de Pablo – Puente Amarillo – Las Compuertas.*
 - o *Galapa – Tubará*
 - o *Molinero – Hibácharo – El Cerrito – Autopista al Mar*
 - o *Usiacurí – Aguas Vivas*
 - o *Manatí – Carreto – Candelaria*
 - o ***Santa Lucía – Algodonal – Campo de la Cruz***

- o Variante Boquete
- o Vía de Acceso al Morro
- o Santo Tomás – Palmar de Varela

1.2.- Conforme a lo anterior y con el fin de financiar el proyecto con los recursos del Departamento Nacional de Planeación – Sistema General de Regalías, el Departamento presentó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías, el siguiente proyecto: **MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

2.- EL PROYECTO: MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Actualmente en el Departamento del Atlántico se encuentran en mal estado y deterioradas las estructuras de drenaje y la infraestructura vial, las cuales resultaron afectadas gravemente con ocasión del FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, específicamente por la inundación iniciada el 30 de noviembre de 2010, como a continuación se describe:

Debido al aumento de los niveles de agua del Río Magdalena y del Canal del Dique, el 30 de noviembre de 2010, se rompió el dique carretable Calamar – Santa Lucía a la altura del K3+000, ocasionando la inundación de más de 35.000 hectáreas, con un volumen en su máximo nivel, de 2.200 millones de metros cúbicos.

Los municipios inundados fueron Campo de la Cruz, Santa Lucía y Manatí y los corregimientos de Algodonal, Bohorquez, Las Compuertas y Villa Rosa, quedando también sumergidas las vías que unen estos municipios y corregimientos.

A partir del 1 de Diciembre de 2010 se inició el proceso de cerrado del boquete, labor que finalizó el 23 de enero de 2011.

El comportamiento observado a fecha 3 de enero de 2011 indicó que el volumen de la inundación disminuyó a 750 millones de metros cúbicos, debido a que se redujo la sección del boquete, los niveles del río Magdalena bajaron y los chorros de Villa Rosa – Las Compuertas evacuaban de la inundación un caudal de 1.000 m³/seg.

Estos chorros de Villa Rosa – Las Compuertas, fueron resultado del empuje de las aguas del Embalse del Guájaro, luego de haber recibido la inundación por el desbordamiento de ésta por dique Polonia sobre este cuerpo de agua, aumentando su volumen y superando su capacidad de embalse el Guájaro.

El proyecto en cuestión es parte de la recuperación de la infraestructura vial en el

sector Campo de la Cruz – Algodonal, la cual quedó totalmente sumergida con la inundación del 30 de noviembre de 2010.

En junio de 2011, el Departamento presentó al Fondo Nacional de Calamidades solicitud de recursos para las obras de Realce de la Vía Campo de la Cruz – Algodonal – Santa Lucía, siendo las condiciones de este corredor las siguientes:

Evacuada las aguas que mantenían inundada la vía Campo De La Cruz – Algodonal – Santa Lucía, se procedió a realizar una investigación que permitiera evaluar las condiciones en que quedó esta y adicionalmente la Interventoría procedió a ejecutar el reconocimiento de la zona lo cual le permitiría tomar la información que permitió realizar el diseño de las obras.

Los resultados de los estudios y diseños, muestran que el sector del corredor vial que presenta afectación en cuanto a la necesidad de aumentar la cota de rasante se ubica entre Santa Lucía y Algodonal, zona en la cual se debe estabilizar el suelo mediante la construcción de pedraplenes, adición de material para conformar el terraplén y la estructura de pavimento.

Así mismo, los resultados hidráulicos y su ubicación geográfica muestran que el corredor vial Algodonal – Campo de la Cruz, es una ruta vial de comunicación entre los municipios y corregimientos del sur del Departamento y no funciona como Dique.

Con los recursos del Fondo Nacional de Calamidades se logró la recuperación de 4.4 Km de la vía entre Santa Lucía y Algodonal, quedando pendiente el tramo Algodonal – Campo de la Cruz, del cual tiene viabilidad del DNP y Ministerio de Transporte y se presentará al OCAD el sector del de Algodonal a Campo de la Cruz, que permitirá la pavimentación del mismo.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHOS

- Decreto 1510 de 2013, Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- Ordenanza No. 000138 de 2012
- Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.
- Ley 105 de 1993 -Ley de Transporte- establece las disposiciones básicas sobre la infraestructura de transporte y redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan

ORDENANZA

«POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para incorporar al presupuesto de rentas y gastos, suscribir convenios y contratos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ" en el Departamento Del Atlántico, hasta por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331).

PARÁGRAFO.- El proyecto será financiado en un ciento por ciento (100%) con recursos provenientes del Sistema General De Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en desarrollo de la autorización concedida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, adelante todas las actuaciones administrativas tendientes a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ" en el Departamento Del Atlántico; de conformidad con los requisitos que establezca la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla en fecha _____

otras disposiciones.

- Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

PROPOSICIÓN FINAL

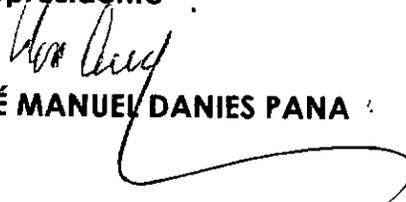
Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES**


SERGIO BARRAZA MORA
 Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
 Vicepresidente

LILIA MANGA SIERRA
 Secretario,
 Ponente


JOSÉ MANUEL DANIES PANA


FEDERICO UGROS FERNANDEZ

ORDENANZA

«POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para incorporar al presupuesto de rentas y gastos, suscribir convenios y contratos para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ" en el Departamento Del Atlántico, hasta por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331).

PARÁGRAFO.- El proyecto será financiado en un ciento por ciento (100%) con recursos provenientes del Sistema General De Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en desarrollo de la autorización concedida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, adelante todas las actuaciones administrativas tendientes a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ" en el Departamento Del Atlántico; de conformidad con los requisitos que establezca la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla en fecha _____



ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

En Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2015 siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

- | | |
|--------------------------|----------------|
| SERGIO BARRAZA MORA | Presidente |
| LOURDES LOPEZ FLOREZ | Vicepresidente |
| LILIA MANGA SIERRA | Secretario |
| JOSÉ MANUEL DANIES PANA | |
| FEDERICO UCROS FERNANDEZ | |

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza «POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)» para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto "ordenanza «POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

Tercero. Correspondencia

Ultimo Proposiciones y varios.

La vicepresidenta de la comisión, Doctora **LOURDES LOPEZ FLOREZ** realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente la diputada **LILIA ESTHER MANGA SIERRA**, ponente del proyecto de ordenanza, propone aprobar en primer debate el proyecto "«POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»", fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 12:30 p.m., Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
SERGIO BARRAZA MORA
Presidente

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidenta

LILIA ESTHER MANGA SIERRA
Secretaria
PONENTE

JOSÉ MANUEL DANIES PANA

FEDERICO UCROS FERNANDEZ

Barranquilla, 25 de septiembre de 2015

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA
«POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y
CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA
SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN
EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES
MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»**

Señores Miembros de la Comisión de Presupuesto:

Con fundamento en la asignación de la ponencia para primer Debate y en calidad de secretaria de la **COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES** me permito presentar informe de ponencia al Proyecto de Ordenanza: «**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)**» iniciativa Ordenanzal propuesta por el señor Gobernador del Departamento.

1.- ANTECEDENTES

1.1.- El Departamento del Atlántico estructuró su PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012 – 2015 denominado «ATLÁNTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL», el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000138 de 2012, que establece:

Subprograma: Gestión en el mejoramiento de la red vial nacional:

- *Gestionar la construcción de 86 Km de la carretera Oriental y La Cordialidad.*
- *Gestionar la construcción de 46 Km de la Autopista al Mar.*
- *Gestionar la construcción de 40 Km de la Circunvalar de la Prosperidad.*
- *Gestionar la construcción de dos (2) intersecciones a nivel y desnivel en la Carretera Oriental.*

Subprograma: Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías secundarias:

- *Mantener 340.77 km de la red vial secundaria.*
- *Construir y/o mejorar 12 km de la red vial secundaria.*
 - o *Polonuevo – Pitalito – Malambo, Etapa 1 (4.5 Km)*
 - o *La Playa – Los Manatíes (3 Km) "LA PLAYA (MALLORQUÍN) – CRUCE RUTA 90AAT08"*
 - o *Cordialidad – Empalme Vía Baranoa – Usiacurí (2.5 Km)*
 - o *Juan Mina – Tubará – Piojó (2 Km)*
- *Gestionar el mejoramiento de 153.17 km de la red vial secundaria.*
 - o *Malambo – Caracolí*
 - o *Juan Mina – Tubará*
 - o *Tubará – El Vaivén – Piojó (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)*
 - o *Juan de Acosta – Sibarco (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)*
 - o *San Estanislao – Villa Rosa – Las Compuertas*
 - o *La Peña – Aguada de Pablo – Puente Amarillo – Las Compuertas.*
 - o *Galapa – Tubará*
 - o *Molinero – Hibácharo – El Cerrito – Autopista al Mar*
 - o *Usiacurí – Aguas Vivas*
 - o *Manatí – Carreto – Candelaria*
 - o ***Santa Lucía – Algodonal – Campo de la Cruz***

- o *Variante Boquete*
- o *Vía de Acceso al Morro*
- o *Santo Tomás – Palmar de Varela*

1.2.- Conforme a lo anterior y con el fin de financiar el proyecto con los recursos del Departamento Nacional de Planeación – Sistema General de Regalías, el Departamento presentó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías, el siguiente proyecto: **MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

2.- EL PROYECTO: MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Actualmente en el Departamento del Atlántico se encuentran en mal estado y deterioradas las estructuras de drenaje y la infraestructura vial, las cuales resultaron afectadas gravemente con ocasión del FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, específicamente por la inundación iniciada el 30 de noviembre de 2010, como a continuación se describe:

Debido al aumento de los niveles de agua del Río Magdalena y del Canal del Dique, el 30 de noviembre de 2010, se rompió el dique carretable Calamar – Santa Lucía a la altura del K3+000, ocasionando la inundación de más de 35.000 hectáreas, con un volumen en su máximo nivel, de 2.200 millones de metros cúbicos.

Los municipios inundados fueron Campo de la Cruz, Santa Lucía y Manatí y los corregimientos de Algodonal, Bohorquez, Las Compuertas y Villa Rosa, quedando también sumergidas las vías que unen estos municipios y corregimientos.

A partir del 1 de Diciembre de 2010 se inició el proceso de cerrado del boquete, labor que finalizó el 23 de enero de 2011

El comportamiento observado a fecha 3 de enero de 2011 indicó que el volumen de la inundación disminuyó a 750 millones de metros cúbicos, debido a que se redujo la sección del boquete, los niveles del río Magdalena bajaron y los chorros de Villa Rosa – Las Compuertas evacuaban de la inundación un caudal de 1.000 m³/seg.

Estos chorros de Villa Rosa – Las Compuertas, fueron resultado del empuje de las aguas del Embalse del Guájaro, luego de haber recibido la inundación por el desbordamiento de ésta por dique Polonia sobre este cuerpo de agua, aumentando su volumen y superando su capacidad de embalse el Guájaro.

El proyecto en cuestión es parte de la recuperación de la infraestructura vial en el

sector Campo de la Cruz – Algodonal, la cual quedó totalmente sumergida con la inundación del 30 de noviembre de 2010.

En junio de 2011, el Departamento presentó al Fondo Nacional de Calamidades solicitud de recursos para las obras de Realce de la Vía Campo de la Cruz – Algodonal – Santa Lucía, siendo las condiciones de este corredor las siguientes:

Evacuada las aguas que mantenían inundada la vía Campo De La Cruz – Algodonal – Santa Lucía, se procedió a realizar una investigación que permitiera evaluar las condiciones en que quedó esta y adicionalmente la Interventoría procedió a ejecutar el reconocimiento de la zona lo cual le permitiría tomar la información que permitió realizar el diseño de las obras.

Los resultados de los estudios y diseños, muestran que el sector del corredor vial que presenta afectación en cuanto a la necesidad de aumentar la cota de rasante se ubica entre Santa Lucía y Algodonal, zona en la cual se debe estabilizar el suelo mediante la construcción de pedraplenes, adición de material para conformar el terraplén y la estructura de pavimento.

Así mismo, los resultados hidráulicos y su ubicación geográfica muestran que el corredor vial Algodonal – Campo de la Cruz, es una ruta vial de comunicación entre los municipios y corregimientos del sur del Departamento y no funciona como Dique.

Con los recursos del Fondo Nacional de Calamidades se logró la recuperación de 4.4 Km de la vía entre Santa Lucía y Algodonal, quedando pendiente el tramo Algodonal – Campo de la Cruz, del cual tiene viabilidad del DNP y Ministerio de Transporte y se presentará al OCAD el sector del de Algodonal a Campo de la Cruz, que permitirá la pavimentación del mismo.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHOS

- Decreto 1510 de 2013, Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- Ordenanza No. 000138 de 2012
- Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.
- Ley 105 de 1993 -Ley de Transporte- establece las disposiciones básicas sobre la infraestructura de transporte y redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan

otras disposiciones.

- Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORICE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

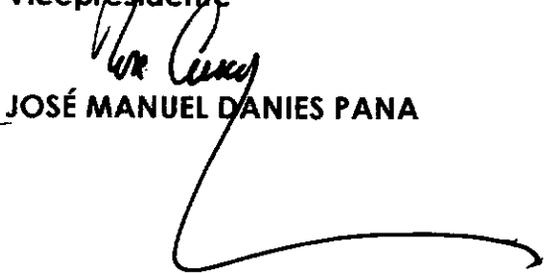
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS
ECONÓMICOS Y FISCALES**


SERGIO BARRAZA MORA
 Presidente


LOURDES LOPEZ FLOREZ
 Vicepresidente

LILIA MANGA SIERRA
 Secretario
 Ponente

FEDERICO UCROS FERNANDEZ


JOSÉ MANUEL DANIES PANA

ORDENANZA

«POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para incorporar al presupuesto de rentas y gastos, suscribir convenios y contratos para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ” en el Departamento Del Atlántico, hasta por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331).

PARÁGRAFO.- El proyecto será financiado en un ciento por ciento (100%) con recursos provenientes del Sistema General De Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en desarrollo de la autorización concedida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, adelante todas las actuaciones administrativas tendientes a la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ” en el Departamento Del Atlántico; de conformidad con los requisitos que establezca la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla en fecha _____

DESPACHO DEL GOBERNADOR

18 SET. 2015

Doctor
DAVID ASHTON
Presidente
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
E.S.D.

*Ruiz Ayala
Sep 18 2015
H 3:45m*

REFERENCIA.- Proyecto de ordenanza «POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables diputados del Departamento del Atlántico:

Nos dirigimos a ustedes para solicitar autorización para que el señor Gobernador del Departamento del Atlántico pueda realizar incorporaciones al presupuesto de rentas y gastos, así como suscribir convenios y contratos para la ejecución del proyecto "mejoramiento, pavimentación de la Vía Santa Lucía – Algodonal – Campo De La Cruz, Sector Algodonal – Campo De La Cruz, en el Departamento Del Atlántico".

1.- ANTECEDENTES

1.1.- El Departamento del Atlántico estructuró su PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012 – 2015 denominado «ATLÁNTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL», el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000138 de 2012, que establece:

Artículo 5. COMPONENTE PROGRAMATICO

1. RETOS CUATRIENIO

1.3 RETO 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO

1.3.1 Objetivo del Reto 3: Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

1.3.2 *Objetivos Estratégicos: ... Optimizar la infraestructura para el transporte.*

1.3.3 *Estrategias: ...Se promoverá la formulación y ejecución de proyectos de impacto regional...*

1.3.4 *Programas Estratégicos y Subprogramas*

Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento.

Los objetivos propuestos en el marco de este programa son: "Mejorar la conectividad de la red vial primaria"; "Mejorar la conectividad interna entre las cabeceras municipales y de éstas con las rutas nacionales"; "mejorar la infraestructura vial para la productividad en las veredas y corregimientos"...

1.3.5 *Metas de Resultado: ...Alcanzar una densidad vial de la red primaria en 0.29; Alcanzar una densidad vial de la red secundaria en 0.24; Alcanzar una densidad vial de la red terciaria en 0.05...*

1.3.6 *Metas de Producto:*

Subprograma: Gestión en el mejoramiento de la red vial nacional:

- *Gestionar la construcción de 86 Km de la carretera Oriental y La Cordialidad.*
- *Gestionar la construcción de 46 Km de la Autopista al Mar.*
- *Gestionar la construcción de 40 Km de la Circunvalar de la Prosperidad.*
- *Gestionar la construcción de dos (2) intersecciones a nivel y desnivel en la Carretera Oriental.*

Subprograma: Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías secundarias:

- *Mantener 340.77 km de la red vial secundaria.*
- *Construir y/o mejorar 12 km de la red vial secundaria.*
 - o *Polonuevo – Pitalito – Malambo, Etapa 1 (4.5 Km)*
 - o *La Playa – Los Manatíes (3 Km) "LA PLAYA (MALLORQUÍN) – CRUCE RUTA 90AAT08"*
 - o *Cordialidad – Empalme Vía Baranoa – Usiacurí (2.5 Km)*

DESPACHO DEL GOBERNADOR

- o *Juan Mina – Tubará – Piojó (2 Km)*
- *Gestionar el mejoramiento de 153.17 km de la red vial secundaria.*
 - o *Malambo – Caracolí*
 - o *Juan Mina – Tubará*
 - o *Tubará – El Vaivén – Piojó (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)*
 - o *Juan de Acosta – Sibarco (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)*
 - o *San Estanislao – Villa Rosa – Las Compuertas*
 - o *La Peña – Aguada de Pablo – Puente Amarillo – Las Compuertas.*
 - o *Galapa – Tubará*
 - o *Molinero – Hibácharo – El Cerrito – Autopista al Mar*
 - o *Usiacurí – Aguas Vivas*
 - o *Manatí – Carreto – Candelaria*
 - o ***Santa Lucía – Algodonal – Campo de la Cruz***
 - o *Variante Boquete*
 - o *Vía de Acceso al Morro*
 - o *Santo Tomás – Palmar de Varela*

1.2.- Conforme a lo anterior y con el fin de financiar el proyecto con los recursos del Departamento Nacional de Planeación – Sistema General de Regalías, el Departamento presentó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías, el siguiente proyecto: **MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**

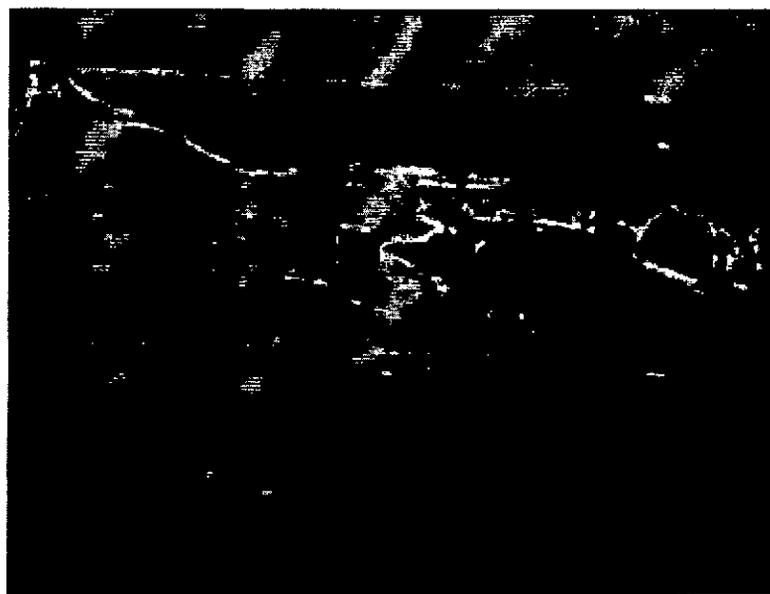
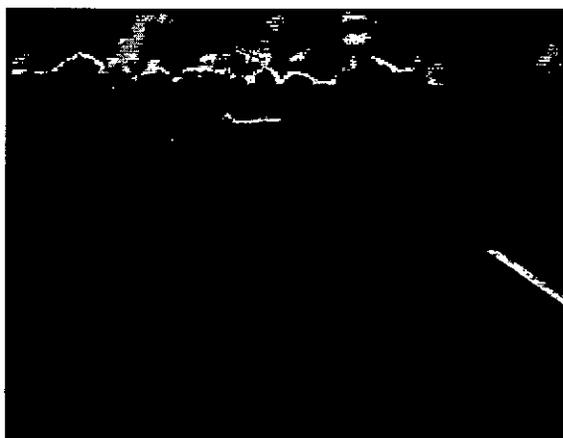
2.- EL PROYECTO: MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Actualmente en el Departamento del Atlántico se encuentran en mal estado y deterioradas las estructuras de drenaje y la infraestructura vial, las cuales resultaron afectadas gravemente con ocasión del FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, específicamente por la

DESPACHO DEL GOBERNADOR

inundación iniciada el 30 de noviembre de 2010, como a continuación se describe:

Debido al aumento de los niveles de agua del Río Magdalena y del Canal del Dique, el 30 de noviembre de 2010, se rompió el dique carreteable Calamar – Santa Lucía a la altura del K3+000, ocasionando la inundación de más de 35.000 hectáreas, con un volumen en su máximo nivel, de 2.200 millones de metros cúbicos.



*Boquete abierto por el Canal del Dique en el K3+000 del dique – carreteable Calamar –
Santa Lucía*

Los municipios inundados fueron Campo de la Cruz, Santa Lucía y Manatí y los corregimientos de Algodonal, Bohorquez, Las Compuertas y Villa Rosa, quedando también sumergidas las vías que unen estos municipios y corregimientos.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

A partir del 1 de Diciembre de 2010 se inició el proceso de cerrado del boquete, labor que finalizó el 23 de enero de 2011

El comportamiento observado a fecha 3 de enero de 2011 indicó que el volumen de la inundación disminuyó a 750 millones de metros cúbicos, debido a que se redujo la sección del boquete, los niveles del río Magdalena bajaron y los chorros de Villa Rosa – Las Compuertas evacuaban de la inundación un caudal de 1.000 m³/seg.

Estos chorros de Villa Rosa – Las Compuertas, fueron resultado del empuje de las aguas del Embalse del Guájaro, luego de haber recibido la inundación por el desbordamiento de ésta por dique Polonia sobre este cuerpo de agua, aumentando su volumen y superando su capacidad de embalse el Guájaro.

El proyecto en cuestión es parte de la recuperación de la infraestructura vial en el sector Campo de la Cruz – Algodonal, la cual quedó totalmente sumergida con la inundación del 30 de noviembre de 2010.

En junio de 2011, el Departamento presentó al Fondo Nacional de Calamidades solicitud de recursos para las obras de Realce de la Vía Campo de la Cruz – Algodonal – Santa Lucía, siendo las condiciones de este corredor las siguientes:



a

DESPACHO DEL GOBERNADOR



Evacuada las aguas que mantenían inundada la vía Campo De La Cruz – Algodonal – Santa Lucía, se procedió a realizar una investigación que permitiera evaluar las condiciones en que quedó esta y adicionalmente la Interventoría procedió a ejecutar el reconocimiento de la zona lo cual le permitiría tomar la información que permitió realizar el diseño de las obras.

Los resultados de los estudios y diseños, muestran que el sector del corredor vial que presenta afectación en cuanto a la necesidad de aumentar la cota de rasante se ubica entre Santa Lucía y Algodonal, zona en la cual se debe estabilizar el suelo mediante la construcción de pedraplenes, adición de material para conformar el terraplén y la estructura de pavimento.

Así mismo, los resultados hidráulicos y su ubicación geográfica muestran que el corredor vial Algodonal – Campo de la Cruz, es una ruta vial de comunicación entre los municipios y corregimientos del sur del Departamento y no funciona como Dique.

Con los recursos del Fondo Nacional de Calamidades se logró la recuperación de 4.4 Km de la vía entre Santa Lucía y Algodonal, quedando pendiente el tramo Algodonal – Campo de la Cruz, del cual tiene viabilidad del DNP y Ministerio de Transporte y se presentará al OCAD el sector del de Algodonal a Campo de la Cruz, que permitirá la pavimentación del mismo.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHOS

↳ Decreto 1510 de 2013, Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

- Ordenanza No. 000138 de 2012
- Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- La ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
- El Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones”, determina en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
- Decreto 1073 de 2012: Establece los criterios y condiciones de distribución de recursos del 10% del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial (...).
- Decreto 1074 de 2012: Establece el procedimiento de giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP.
- Decreto 1075 de 2012: Reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y sus secretarías técnicas.
- Decreto 1076 de 2012: Reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR.
- Decreto 1077 de 2012: Reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones (Ciclo de proyectos).
- LEY 1450 de 2010 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014” PROSPERIDAD PARA TODOS

Artículo 2°. PARTE INTEGRANTE DE ESTA LEY Apruébese como parte integrante de la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo e incorpórese como anexo de la presente ley, el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 Prosperidad para Todos"

El documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 "Prosperidad para Todos", establece en su capítulo III CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD, literal C. LOCOMOTORAS PARA EL CRECIMIENTO Y GENERACION DE EMPLEO, numeral 3. Infraestructura de Transporte, establece en algunos de sus apartes:

El sistema de carreteras, presenta diferentes debilidades, por un lado su orientación, históricamente en sentido longitudinal, significa una débil articulación de la red y un bajo nivel de intervención de vías estratégicas en sentido transversal, limitando la competitividad y la accesibilidad de las

DESPACHO DEL GOBERNADOR

regiones a la red troncal.

De igual manera, y a pesar de los esfuerzos realizados por desarrollar esquemas de mantenimiento de la red vial existente, hoy en día menos del 50% se encuentra en buen estado, con los consecuentes costos que esto conlleva, tanto para el Estado como para los usuarios.

Lo anterior lleva a pensar que, pese a las múltiples reformas institucionales y de los recursos destinados al sector, especialmente en los últimos años, el país aún está rezagado en materia de infraestructura. Los indicadores de calidad, calculados por el Foro Económico Mundial (FEM) para 133 países, presentan a Colombia en el puesto 79 con una calificación inferior a la de países como Chile, Uruguay y Brasil, y superando a algunos países de la región como son Ecuador (96), Venezuela (108), Perú (88), Bolivia (100) y Paraguay (125). Aunque entre 2006 y 2010 se mejoraron 4.724 km de la red vial nacional entre el INCO y el INVÍAS (SIGOB, 2010), y que entre 2002 y 2009 de acuerdo con la Cámara Colombia de la Infraestructura, la extensión de las dobles calzadas pasó de 52 km a 726 km, el país aún cuenta con bajos niveles de modernización de infraestructura vial.

Adicional a esto, las implicaciones del cambio climático sobre la infraestructura de transporte, exigen necesariamente un nuevo desarrollo de estrategias de alto impacto para atender de manera inmediata las emergencias y la solución definitiva de los puntos en los cuales recurrentemente la red vial se ve afectada por fenómenos como crecientes, derrumbes, flujos de lodos, movimiento en masa o inundaciones.

Aunque, en principio, el primer objetivo es restablecer las condiciones de tránsito en la vía, el objetivo final deberá ser acometer acciones para mitigar a mediano y largo plazo los riesgos recurrentes en puntos críticos del territorio y redes modales. Por ello se hará necesario realizar estudios que permitan identificar las soluciones técnicas como primera fase para las soluciones definitivas.

En las vías terciarias, que en general tienen menores especificaciones y recursos de mantenimiento limitados, se hace necesario invertir en el manejo de las aguas superficiales, obras como cunetas, descoles o alcantarillas, deberán priorizarse en conjunto con obras de estabilización como muros de gaviones, trinchos o cortacorrientes. En cualquier caso, el objetivo de conectividad que tiene la red terciaria al unir los espacios rurales y los desarrollos urbanos, debe ser la razón fundamental para mantener la operatividad en dichas vías.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Fenómenos como la ola invernal (2010) requieren de un esfuerzo por parte del Gobierno nacional en la elaboración de los estudios necesarios para la priorización de proyectos y estrategias para la obtención de recursos de la nación como por ejemplo: el cobro transitorio de impuestos, el accesos a recursos del Fondo Nacional de Regalías y recursos de crédito o venta de activos.

Con respecto a la relación clima-sector, se prevé que una nueva ola invernal dificulte la planificación y la operación de la logística –especialmente en los modos aéreo, fluvial y terrestre–; los cambios extremos en el régimen de precipitaciones, podrían afectar especialmente al transporte terrestre, aumentando la accidentalidad, congestión y degradación de la infraestructura –incluyendo el aumento del aporte de sedimentos a los ríos y canales navegables–.

En contraste, la disminución de las precipitaciones podría perjudicar principalmente al transporte fluvial, al disponer de un menor calado en los puertos y al dificultar su navegabilidad. El aumento de la temperatura por su parte, generaría el abatimiento acelerado del nivel freático, lo que podría afectar la malla vial, debido a posibles hundimientos. Por último, el aumento del nivel del mar podría agudizar los procesos erosivos o incluso generar dificultades en los canales de acceso a los diferentes puertos.

Finalmente, para que exista un verdadero cambio en la situación presentada, se debe conformar un conjunto de instituciones robustas técnicamente independientes y nuevos marcos de financiamiento que recojan las lecciones aprendidas para la construcción exitosa, mantenimiento, operación y conservación de infraestructura plenamente integrada con la prestación del servicio al usuario.

Artículo 91°. CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD. El Gobierno Nacional ejecutará el Programa "Caminos para la Prosperidad" para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria.

- Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.
- Ley 105 de 1993 -Ley de Transporte- establece las disposiciones básicas sobre la infraestructura de transporte y redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan

DESPACHO DEL GOBERNADOR

otras disposiciones.

- Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

PROPOSICIÓN FINAL

Como se ha adelantado, el Departamento del Atlántico tramitó ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, con el objeto de ser financiado ciento por ciento con recursos provenientes de los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional del Sistema General de Regalías, el siguiente proyecto viabilizado: **MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO;**

Por todo lo expuesto anteriormente, presento a consideración de la Honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

De los Honorables miembros de la Asamblea Departamental.

Atentamente,


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

SECRETARIO GENERAL

ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

PROYECTO DE ORDENANZA

«POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, HASTA POR VALOR DE DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331)»

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para incorporar al presupuesto de rentas y gastos, suscribir convenios y contratos para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ” en el Departamento Del Atlántico, hasta por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$12.603.166.331).

PARÁGRAFO.- El proyecto será financiado en un ciento por ciento (100%) con recursos provenientes del Sistema General De Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que, en desarrollo de la autorización concedida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, adelante todas las actuaciones administrativas tendientes a la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SANTA LUCIA – ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ, SECTOR ALGODONAL – CAMPO DE LA CRUZ” en el Departamento Del Atlántico; de conformidad con los requisitos que establezca la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza se otorgan hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla en fecha _____